

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 12 de octubre de 2011.			
Código del Proyecto	1.11.06			
Denominación del Proyecto	Servicios Mortuorios			
Tipo de Auditoría	Legal, Financiera y Técnica			
Período examinado	Año 2010			
Objeto de Auditoría	Programa 40 Servicios Mortuorios. Unidad Ejecutora 8804. Dirección General de Cementerios			
	JURISDICCION: 35 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO			
	PROGRAMA: 40 – SERVICIOS MORTUORIOS			
	INCISO AUDITADO: 1.-Gastos en Personal – 2.- Bienes de Consumo - 3.- Servicios No Personales – 4.- Bienes de Uso.			
	Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado
	5. Gastos en Personal	23.776.920,00	25.634.760,00	26.618.487,72
	6. Bienes de Consumo	672.525,00	868.278,00	866.857,83
	7. Servicios No Personales	6.083.898,00	5.969.182,00	5.330.132,94
	8. Bienes de Uso	2.256.000,00	5.076.152,00	4.553.412,56
Fuente. Elaborado por AGCBA - listado de Créditos 2010 – SIGAF (Emitido con fecha 24/05/11).				
Objetivo	Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se iniciaron el 21 de febrero de 2011 y culminaron el 17 de junio de 2011.			
Aclaraciones previas	Dentro de las misiones y funciones de la DGCem. está la de dirigir el desenvolvimiento normal de todo lo relacionado al movimiento mortuario en sus aspectos operativo-administrativos. Ejerce el poder de policía mortuoria otorgado por las normas existentes y sus modificatorias. Coordina las acciones referentes a conmemoraciones de fechas patrias que involucren los monumentos históricos ubicados en los cementerios. Articula con la “Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos” las acciones que involucren los sepulcros declarados			

	monumentos históricos. Gestiona el mantenimiento, remodelación y reparación de los edificios, equipamiento e instalaciones propias de los Cementerios de la Ciudad. El producto final es el servicio de inhumación en sepulturas y servicios complementarios, tales como: inhumación en nichos, panteones y bóvedas o reducción por cremación. Crematorio: Conforme a los registros existentes en la DGCem., se verifica un crecimiento en la cantidad de cremaciones voluntarias en los últimos años, lo que ha motivado a la Administración a brindar una respuesta ampliando la capacidad operativa del Crematorio con la construcción de una nueva batería de horno. Sin perjuicio de ello, quedan pendientes las refacciones necesarias en el edificio (reparación de techos, pisos, instalaciones eléctricas, de agua y de seguridad contra incendio), para garantizar tanto la seguridad de los trabajadores y vecinos que concurren como para preservar la inversión realizada. Marco Regulatorio: Sin perjuicio de que la actividad del Crematorio es anterior a la sanción del Código de Planeamiento Urbano, cabe señalar que no se encuentra relevado en dicho cuerpo normativo como tampoco este equipo ha detectado que se encuentre legislado en el ámbito de la CABA, ni que existan remisiones a normas específicas sobre la actividad. En consecuencia, para el control de esta actividad se la debe asimilar a otros usos establecidos en la Ley marco N° 19.587 “<i>Trabajo y Seguridad Social. Higiene y Seguridad en el Trabajo</i>” BO 22.412 (Reglamentada por Decreto N° 351/79). Del análisis realizado también surge que el Crematorio no está incluido en el Cuadro de Usos del Código de Planeamiento Urbano vigente según Ley N° 449, BOCBA N° 1044, y su modificación por Ley N° 2.216, BOCBA N° 2614. La falta de una norma particularizada que reglamente la actividad, trae aparejado la falta de control por parte de las autoridades de aplicación. Sólo con carácter enunciativo se indica a modo de ejemplo: El Ministerio de Trabajo del GCBA debe constatar en qué condiciones de salud y seguridad laboral desarrollan los operarios las tareas de cremación de cuerpos; la División Prevención de la Superintendencia Federal de Bomberos debe verificar si son las adecuadas y habilitar en su caso, el equipamiento contra incendio y demás medidas de seguridad existentes en el edificio del Crematorio. Pudo verificarse que las instalaciones de los hornos se hallan en condiciones satisfactorias para su funcionamiento, no así las del
--	--

	edificio que las contiene, que se encuentra en malas condiciones ambientales para proteger a los trabajadores y el equipamiento existente. Cementerio de la Chacarita: Galerías Las galerías de nichos tanto de planta baja como las subterráneas cuentan con bajo o escaso nivel de mantenimiento, la mayoría no dispone de ascensores y montacargas en funcionamiento que alivie a los familiares de los fallecidos de la necesidad de realizar el traslado a pulso de los cuerpos. También se observa una bajísima incidencia de equipos elevadores de ataúdes para ubicarlos en las filas altas de nichos o para bajarlos cuando se realizan limpiezas por vencimiento del plazo establecido, encontrándose casos de familiares que han pagado tasas para efectuar la cremación de los restos que no se pueden cumplir por falta de equipos en funcionamiento. Asimismo se observa que en las filas 5ta. y 6ta. no se producen nuevas inhumaciones a causa de dichas falencias. Se verifican sectores de piso original deteriorado, sectores de solado reconstruido deteriorado y sectores originales totalmente destruidos (jardín del patio Inglés Gran Panteón) por inundaciones de napa freática. Al efecto se construyeron pozos de bombeo con bombas de achique, que por su precaria construcción inicial, se están reconstruyendo y automatizando para su mejor funcionamiento. Cementerio de Flores: Se verifica el vandalismo generalizado que afecta el patrimonio existente y que no encuentra una respuesta adecuada al efecto, tales como la reposición de las rejillas de desagües y picaportes de bronce de las Bóvedas. El cementerio se encuentra afectado por problemas de inseguridad que, combinados con otras circunstancias, impactan sobre el estado del predio. Entre ellas podemos mencionar: Cuenta con una extensión de 26 hectáreas; se encuentra próximo a varias villas de emergencia; sobre la Av. Castaños, apoyado en el lado externo del muro perimetral existe un asentamiento de casillas. Las personas afincadas en las casillas, usan los sanitarios del cementerio, afectando seriamente su conservación. La existencia de perros abandonados, que deambulan por el predio, pone en riesgo la integridad física de los visitantes. Otra cuestión que afecta la tranquilidad que debe reinar en un cementerio, es el gran caudal de tránsito peatonal por la ex calle Balbastro. La gente que desciende del Premetro, cruza por la parte Norte del cementerio en dirección al Hospital Piñero. Por otra parte, en los últimos 20 años se verifica un incremento sostenido de las
--	--

	inhumaciones pertenecientes a otras comunidades que practican en el lugar sus ritos para honrar a los muertos, lo cual exige prever adecuadamente esta situación. Cementerio de la Recoleta: Mantiene un servicio mortuario de baja intensidad, sin embargo, por sus valores históricos y patrimoniales reconocidos internacionalmente, se convirtió en los últimos años en un polo de atracción turística, cultural y de investigación. Sus necesidades en consecuencia, se relacionan con la preservación del patrimonio y la infraestructura. Mediante la Licitación Pública N° 1691/09 “Obras de Puesta en valor del Edificio Peristilo y Administración del Cementerio de la Recoleta”, se ejecutaron las obras de Puesta en valor del Edificio Peristilo, la Administración y los muros perimetrales del mismo.
Observaciones Principales	1. El presupuesto asignado a la DGCem. es insuficiente para atender las obras de mantenimiento, refacción y puesta en valor de la infraestructura existente en los Cementerios de la Ciudad. El presupuesto asignado a la DGCem. en los últimos años evidencia un alto grado de desinversión atento a la evolución verificada en el inciso 4 Bienes de Uso. Crematorio 2. Incumplimiento de la ley 19.587 Seguridad e Higiene en el Trabajo. El sector operativo de hornos del edificio Crematorio no se adecúa a las condiciones físicas requeridas por la normativa vigente para aprobar su funcionamiento. Cementerio de la Chacarita 3. Incumplimiento de la Ley N° 962 “Accesibilidad Física para todos”. Código de Edificación CABA Art. 1.3.2. Se verificó que resulta insuficiente la cantidad disponible de medios de movilidad vertical (ascensores) y horizontal (rampas) en las galerías ubicadas en los subsuelos, lo cual dificulta la visita y el desplazamiento de personas con capacidades especiales y de avanzada edad. 4. Incumplimiento del artículo 134, Cap. 15 Decreto N° 351/79, reglamentario de la Ley N° 19.587 “Higiene y Seguridad en el Trabajo”, el cual establece la obligación de contar con medios mecánicos de elevación para cargas y sus condiciones de funcionamiento. El personal realiza las tareas de inhumación/exhumación en los nichos de las filas superiores sin los elevadores de ataúdes, en consecuencia desarrollan las tareas en forma insegura y deficiente. Cabe señalar respecto a los equipos en funcionamiento, que no consta que se los sometan a una inspección técnica vehicular periódica por parte de la autoridad de aplicación. En este sentido se verificó que el 30% de las galerías cuenta con

	equipos elevadores de ataúdes funcionando para cumplir con el movimiento de los mismos. A su vez, de los 18 equipos existentes solo están en servicio 5 (34%), hallándose el resto fuera de servicio por falta de repuestos o de mantenimiento.
Conclusiones Principales	Podemos concluir que las políticas de distribución del crédito adoptadas en los últimos años, evidencian un alto grado de desinversión en lo que respecta a obras de mantenimiento y puesta en valor de los cementerios de la Ciudad, ya que la distribución del crédito (crédito sancionado por la Legislatura) y el gasto autorizado (crédito vigente) destinado a Bienes de Uso fue disminuyendo sustancialmente y no alcanzó a satisfacer lo requerido en los anteproyectos de obras elevados por la DGCem. Por su parte la DGCem. en los anteproyectos de presupuesto que elabora no refleja las necesidades reales de los cementerios de la Ciudad, afectando directamente las condiciones laborales y patrimoniales. Asimismo, el deterioro edilicio incide en la calidad de la prestación del servicio. De continuar la ecuación dada por los anteproyectos insuficientes para satisfacer las necesidades de obras nuevas y el mantenimiento imprescindible y los sucesivos techos presupuestarios impuestos por el crédito vigente, la situación de la DGCem. será cada vez más precaria.